



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

02

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 351-2014-MPC

Casma, 30 de Junio del 2014

VISTO: El Informe N° 0326-2014-RWDB-OPP-MPC, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática de esta Municipalidad, mediante el cual informa que en el mes de Junio se efectuaron Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y solicita que se formalice mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2014-MPC de fecha 03.01.2014, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2014; documento de gestión formulado en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad al Art. 40° numeral 40.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Art. 24° de la Directiva N° 003-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego;

Que, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática solicita se apruebe las Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2014, a nivel de créditos y anulaciones presupuestarias conforme al anexo adjunto, mediante la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad con las normas precitadas y con las facultades que otorga el Artículo 20°, Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto Institucional de Apertura 2014 en el Nivel Funcional Programático mediante Créditos y Anulaciones Presupuestarias correspondiente al mes de Junio del 2014, conforme al detalle según anexo que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL